

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS VEINTIUNA HORAS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL, DEBIDAMENTE ACREDITADOS ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL. SE PROCEDE A DAR INICIO A LA SESIÓN CORRESPONDIENTE CONTÁNDOSE CON LA PRESENCIA DE SETENTA Y OCHO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL.

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM: EL SECRETARIO TÉCNICO DE ESTA COMISIÓN ESTABLECIÓ QUE UNA VEZ VERIFICADO EL REGISTRO DE ASISTENCIA, SE CUENTA CON EL *QUÓRUM* LEGAL PARA SESIONAR DE MANERA ORDINARIA, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LA CONVOCATORIA EMITIDA EN TIEMPO Y FORMA POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EL PASADO VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE Y EN CONSECUENCIA, TODOS LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE SE TOMEN EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, TENDRÁN PLENA VALIDEZ JURÍDICA.

2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES. EL C. SILVANO GARAY ULLOA, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LOS ASISTENTES A LA PERSONA QUE MANDATARÁ LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA INSTALAR, PRESIDIR Y SANCIONAR LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE EN LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL SE TOMEN; CON LA POSIBILIDAD DE ELEGIR, DE ENTRE LOS MIEMBROS DE LA PROPIA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL Y COMISIONADOS POLÍTICOS NACIONALES. SE PROCEDE A NOMBRAR A LOS INTEGRANTES DE LA MESA, CONSULTANDO AL PLENO Y ACORDANDO CON EL VOTO UNÁNIME, LA INTEGRARÁN LOS SIGUIENTES CONVENCIONISTAS: AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN, REGINALDO

SANDOVAL FLORES Y HERNÁN VILLATORO BARRIOS, LAS QUE SE SOMETEN A VOTACIÓN, OBTENIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO:
MODERADOR: C. HERNÁN VILLATORO BARRIOS.

3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA. EL MODERADOR DE LA MESA ELECTO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA EMITIDA EN TIEMPO Y FORMA POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DE CONFORMIDAD CON EL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, MISMO QUE SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL EN LOS PLAZOS LEGALES ESTATUTARIAMENTE ESTABLECIDOS. VÍA FAX, FUERON NOTIFICADOS EN CADA UNA DE LAS OFICINAS NACIONALES DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACOMPAÑANDO DICHA CONVOCATORIA Y PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA, CON OFICIOS PERSONALIZADOS PARA LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL RADICADOS POR ENTIDAD FEDERATIVA, SIGNADOS POR EL SECRETARIO TÉCNICO DE ESTE ÓRGANO DE DIRECCIÓN NACIONAL; ADEMÁS FUE ENVIADO UN CITATORIO PARA LA MISMA ASAMBLEA, A CADA UNO DE LOS CORREOS INSTITUCIONALES DE LOS INTEGRANTES DE LOS DIVERSOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO; EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO, ESTÁ A LA VISTA DE CADA UNO DE LOS ASISTENTES, POR LO QUE SOLICITA SI ALGUIEN EN LA ASAMBLEA TIENE ALGUNA OBSERVACIÓN RESPECTO A SU CONTENIDO LA EXPRESE Y DE NO SER ASÍ, SE SOMETE A VOTACIÓN. ACTO SEGUIDO, PROCEDE A TOMAR LA VOTACIÓN INSTANDO A QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SE SIRVAN MANIFESTARLO. QUEDANDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

(TEXTO DEL ORDEN DEL DÍA PUBLICADO Y APROBADO EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA)

CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37, 37 Bis; 37 Bis 1; 39, 39 Bis); 40, 43, 44 INCISOS a), g) E i); 47, 69, 70, 71, 71 Bis; 117, 118, 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO,

**SE CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL
DEL PARTIDO DEL TRABAJO
A LA SESIÓN ORDINARIA**

**30 DE NOVIEMBRE DE 2011
21:00 HORAS**

PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, UBICADAS EN AVENIDA CUAUHTÉMOC, NÚMERO 47, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, TELÉFONOS 01 55 55 25 27 27 y 01 55 55 25 84 19, EN LA CIUDAD DE MÉXICO. BAJO EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL *QUÓRUM*.
2. NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DE LA MESA DE DEBATES Y ESCRUTADORES.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL.
5. ASUNTOS A TRATAR DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2012, EN EL ESTADO DE HIDALGO.
 - a. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO CONTIENDA EN COALICIÓN ELECTORAL LOCAL PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE XOCHICOATLÁN Y/O SANTIAGO TULANTEPEC DEL ESTADO DE HIDALGO, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/O MOVIMIENTO CIUDADANO.
 - b. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RECTIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA ELECTORAL ÚNICA DE LA COALICIÓN LOCAL PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE XOCHICOATLÁN Y/O SANTIAGO TULANTEPEC DEL ESTADO DE HIDALGO, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/O MOVIMIENTO CIUDADANO.
 - c. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RECTIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL LOCAL PARA LA PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE XOCHICOATLÁN Y/O SANTIAGO TULANTEPEC DEL ESTADO DE HIDALGO, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/O MOVIMIENTO CIUDADANO.
 - d. PROPUESTA, RATIFICACIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA QUE EL COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL Y EL COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES EN EL ESTADO DE HIDALGO, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 39, 39 BIS; 43, 44, 47, 69, 70, 71, 71 BIS; 118, 119, 119 BIS; 120, 121, 122 Y DEMÁS RELATIVOS

Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, SUSCRIBAN Y RUBRIQUEN EL CONVENIO DE LA COALICIÓN ELECTORAL LOCAL ASÍ COMO LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN, PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE XOCHICOATLÁN Y/O SANTIAGO TULANTEPEC DEL ESTADO DE HIDALGO, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/O MOVIMIENTO CIUDADANO.

- e. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA PARA QUE EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS QUE ESTABLECE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, SE REGISTRE EN TIEMPO Y FORMA ANTE EL ÓRGANO ELECTORAL LOCAL, A LOS CANDIDATOS QUE POSTULE LA COALICIÓN ELECTORAL LOCAL QUE INTEGRAN LOS PARTIDOS DEL TRABAJO, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/O MOVIMIENTO CIUDADANO, DE ACUERDO CON LO QUE SE CIRCUNSCRIBE EN EL CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE XOCHICOATLÁN Y/O SANTIAGO TULANTEPEC DEL ESTADO DE HIDALGO.
6. CLAUSURA DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

CIUDAD DE MÉXICO, NOVIEMBRE 24 DE 2011.

**UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL

**ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ
(RÚBRICA)**

**RICARDO CANTÚ GARZA
(RÚBRICA)**

**PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ
(RÚBRICA)**

**OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ
(RÚBRICA)**

**MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
(RÚBRICA)**

**ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ
(RÚBRICA)**

**REGINALDO SANDOVAL FLORES
(RÚBRICA)**

**FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS
(RÚBRICA)**

4. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE SE ERIJA Y CONSTITUYA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL. CON EL PROPÓSITO DE DESAHOGAR EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. RICARDO CANTÚ GARZA, MANDATADO POR LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA INSTALAR, PRESIDIR Y

SANCIONAR LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE EN ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL SE TOMEN, EXPONE A LOS PRESENTES QUE EN VIRTUD DE QUE ESTE ORGANISMO NACIONAL DEBERA DELIBERAR SOBRE LA PERTINENCIA DE QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE HIDALGO CONTIENDA EN LOS COMICIOS EXTRAORDINARIOS DE DOS MIL DOCE, PARA LA INTEGRACION DE LOS AYUNTAMIENTOS DE XOCHICOATLAN Y/O SANTIAGO TULANTEPEC DEL ESTADO DE HIDALGO, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA Y/O MOVIMIENTO CIUDADANO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 29 INCISO f); 37, 39, 39 BIS; 43, 44, 47, 69, 70, 71, 71 BIS; 118 FRACCION IV; 119, 119 BIS; 120, 121 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SON ATRIBUCIONES DE ESTA COMISION EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON BASE EN EL ARTICULO 118 FRACCION IV; RESOLVER DE MANERA SUPLETORIA TODO LO RELACIONADO EN MATERIA DE COMICIOS FEDERALES, LOCALES Y MUNICIPALES. LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL COMO MAXIMO ORGANISMO ELECTORAL NACIONAL, EQUIVALENTE AL CONGRESO NACIONAL EN MATERIA ELECTORAL, ESTA FACULTADA Y AUTORIZADA PARA QUE SE ERIJA Y CONSTITUYA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, EN EL MOMENTO EN QUE POR SI MISMA LO CONSIDERE CONVENIENTE, Y SE APRUEBE POR MAYORIA SIMPLE DEL CINCUENTA POR CIENTO MAS UNO DE SUS MIEMBROS PRESENTES, TODO LO RELATIVO A LA POLITICA ELECTORAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DOS MIL DOCE, POR LO QUE PROPONE A LOS MIEMBROS DE ESTE ORGANISMO COLEGIADO NACIONAL QUE EN ESTE MOMENTO SE ERIJA Y CONSTITUYA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL PARA PROCEDER A DESAHOGAR EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. EL MODERADOR DE LA MESA, SOLICITA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL QUE SE MANIFIESTEN SOBRE LA PROPUESTA REGISTRÁNDOSE SETENTA Y TRES VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES; EN SEGUIDA, EL C. RICARDO CANTÚ GARZA HIZO LA DECLARATORIA INAUGURAL E INSTALACION LEGAL DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE DESAHOGAR EL PUNTO NUMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DIA APROBADO.

5. ASUNTOS A TRATAR DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2012 EXTRAORDINARIO, EN EL ESTADO DE HIDALGO:

a. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO CONTIENDA EN COALICIÓN ELECTORAL LOCAL PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE XOCHICOATLÁN Y/O SANTIAGO TULANTEPEC DEL ESTADO DE HIDALGO, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/O MOVIMIENTO CIUDADANO. CON EL PROPÓSITO DE ABORDAR EL SIGUIENTE INCISO DEL PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, LOS CC. ARTURO APARICIO BARRIOS Y JUAN JOSÉ PIEDRAS ROMERO, COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL Y COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES RESPECTIVAMENTE, DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN HIDALGO, MANIFIESTAN EL INTERÉS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA CONTENDER EN COALICIÓN ELECTORAL LOCAL PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE XOCHICOATLÁN Y/O SANTIAGO TULANTEPEC DEL ESTADO DE HIDALGO, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/O MOVIMIENTO CIUDADANO. SE PROCEDE A REALIZAR EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA CONVENIENCIA DE INTEGRAR DICHA COALICIÓN ELECTORAL LOCAL. UNA VEZ QUE SE CONSIDERÓ LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL TEMA, EL PRESIDENTE DE LA MESA DE DEBATES SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL LA APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE HIDALGO CONTIENDA EN COALICIÓN ELECTORAL LOCAL PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE XOCHICOATLÁN Y/O SANTIAGO TULANTEPEC DEL ESTADO DE HIDALGO, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/O MOVIMIENTO CIUDADANO, Y CON EL RESULTADO DE SETENTA Y TRES VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, **LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 37, 39, 39 BIS; 43, 44, 47, 69, 70, 71, 71 BIS; 118, 119, 119 BIS; 120, 121, 122 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, ACUERDA:** SE APRUEBA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONTIENDA EN COALICIÓN ELECTORAL LOCAL PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE XOCHICOATLÁN Y/O SANTIAGO TULANTEPEC DEL ESTADO DE HIDALGO, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/O MOVIMIENTO CIUDADANO.

b. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RECTIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA ELECTORAL ÚNICA DE LA COALICIÓN LOCAL PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE XOCHICOATLÁN Y/O SANTIAGO TULANTEPEC DEL ESTADO DE HIDALGO, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/O MOVIMIENTO CIUDADANO. TODA VEZ QUE LA PLATAFORMA ELECTORAL ÚNICA DE LA COALICIÓN, DOCUMENTO OBJETO DE ANÁLISIS Y DISCUSIÓN, PARA SU RECTIFICACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN, ESTÁ A LA VISTA DE CADA UNO DE LOS CONVENCIONISTAS PRESENTES, EL C. JUAN JOSÉ PIEDRAS ROMERO EXPONE A LOS PRESENTES LA IMPORTANCIA DE ESTE DOCUMENTO Y EL COMPROMISO QUE DEBERÁN ASUMIR LOS PARTIDOS QUE CONFORMARÁN LA COALICIÓN PARA QUE LOS CANDIDATOS POSTULADOS PARA LOS DIVERSOS CARGOS DE ELECCIÓN EN OS MUNICIPIOS DE XOCHICOATLÁN Y/O SANTIAGO TULANTEPEC DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LOS ACTOS DE CAMPAÑA SOSTENGAN SUS DISCURSOS AL EXPONER A LA CIUDADANÍA LAS PROPUESTAS ADMINISTRATIVAS, POLÍTICAS, SOCIALES, CULTURALES Y DE SALUD, ENTRE OTRAS, CON BASE EN LA PLATAFORMA ELECTORAL DE LA PROPIA COALICIÓN. SE PROCEDE A REALIZAR EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DEL CONTENIDO DE DICHO DOCUMENTO, AL NO HABER MODIFICACIONES DE FONDO QUE VARÍEN LA ESENCIA SUSTANCIAL DE LA REFERIDA PLATAFORMA ELECTORAL ÚNICA DE LA COALICIÓN Y UNA VEZ QUE SE CONSIDERÓ LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDA, EL SECRETARIO DE LA MESA DE DEBATES LA SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL Y CON SETENTA Y DOS VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, **LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 37, 37 BIS; 39, 39 BIS; 43, 44, 47, 69, 70, 71, 71 BIS; 118, 119, 119 BIS; 120, 121, 122 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES, ACUERDA:** SE APRUEBA LA PLATAFORMA ELECTORAL ÚNICA DE LA COALICIÓN LOCAL PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE XOCHICOATLÁN Y/O SANTIAGO TULANTEPEC DEL ESTADO DE HIDALGO, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/O MOVIMIENTO CIUDADANO.

c. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RECTIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL LOCAL PARA LA PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE XOCHICOATLÁN Y/O SANTIAGO TULANTEPEC DEL ESTADO DE HIDALGO, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/O MOVIMIENTO CIUDADANO. CON EL PROPÓSITO DE INICIAR EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN, RECTIFICACIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL LOCAL, INSTRUMENTO LEGAL QUE ESTABLECE LA DECISIÓN VOLUNTARIA DE LOS PARTIDOS DEL TRABAJO, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/O MOVIMIENTO CIUDADANO, PARA PARTICIPAR DE MANERA CONJUNTA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DOS MIL DOCE EN EL ESTADO DE HIDALGO, PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE XOCHICOATLÁN Y/O SANTIAGO TULANTEPEC; EL C. JUAN JOSÉ PIEDRAS ROMERO, EN SU CALIDAD DE COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES EN ESA ENTIDAD, EXPONE QUE EN ESTE DOCUMENTO SE MANIFIESTA EL COMPROMISO DE LOS PARTIDOS QUE FORMAN LA COALICIÓN LOCAL DE SOSTENER UNA PLATAFORMA ELECTORAL ÚNICA QUE HAN ADOPTADO, ASÍ COMO REGIR LAS ACTIVIDADES DE SUS CANDIDATOS, EN CASO DE SER ELECTOS; TAMBIÉN CONTEMPLAN EL MONTO QUE APORTARÁ CADA PARTIDO POLÍTICO COALIGADO, EN PORCENTAJES, PARA EL DESARROLLO DE LAS RESPECTIVAS CAMPAÑAS, ASÍ COMO LA FORMA DE REPORTARLO EN LOS INFORMES CORRESPONDIENTES CON APEGO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y A LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLEZCA LA AUTORIDAD ELECTORAL RESPECTIVA; EL COMPROMISO DE ACEPTAR LAS PRERROGATIVAS EN RADIO Y TELEVISIÓN QUE SE OTORGARÁN A LA COALICIÓN COMO SI SE TRATARA DE UN SOLO PARTIDO; ADEMÁS SE ESTABLECE QUE UNA VEZ REGISTRADA LA COALICIÓN, ÉSTA QUEDARÁ OBLIGADA A REGISTRAR A SUS CANDIDATOS A LOS DIVERSOS CARGOS PARA LA INTEGRACIÓN DE AMBOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LAS FECHAS SEÑALADAS POR LA LEGISLACIÓN ELECTORAL LOCAL. SI UNA VEZ REGISTRADA LA COALICIÓN, ÉSTA NO REGISTRA LAS CANDIDATURAS CORRESPONDIENTES EN DICHOS PLAZOS, LA COALICIÓN QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE SIN EFECTOS LEGALES. UNA VEZ QUE EL CONVENIO DE COALICIÓN HA SIDO ANALIZADO Y DISCUTIDO, SE SOMETE AL ESCRUTINIO DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, REGISTRÁNDOSE SESENTA Y TRES VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, EN CONSECUENCIA, POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 37, 37 BIS; 39, 39 BIS; 43, 44, 47, 69,

70, 71, 71 BIS; 118, 119, 119 BIS; 120, 121, 122 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES,

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL ACUERDA: SE APRUEBA EL CONVENIO DE COALICION ELECTORAL PARA LA PARA LA ELECCION EXTRAORDINARIA DE INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE XOCHICOATLÁN Y/O SANTIAGO TULANTEPEC DEL ESTADO DE HIDALGO, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCION DEMOCRÁTICA Y/O MOVIMIENTO CIUDADANO.

d. PROPUESTA, RATIFICACION Y APROBACION, EN SU CASO, PARA QUE EL COMISIONADO POLITICO NACIONAL Y EL COMISIONADO POLITICO NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES EN EL ESTADO DE HIDALGO, CON BASE EN LOS ARTICULOS 39, 39 BIS; 43, 44, 47, 69, 70, 71, 71 BIS; 118, 119, 119 BIS; 120, 121, 122 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, SUSCRIBAN Y RUBRIQUEN EL CONVENIO DE LA COALICION ELECTORAL LOCAL ASÍ COMO LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN, PARA LA ELECCION EXTRAORDINARIA DE INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE XOCHICOATLÁN Y/O SANTIAGO TULANTEPEC DEL ESTADO DE HIDALGO, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCION DEMOCRÁTICA Y/O MOVIMIENTO CIUDADANO. LA MESA PUSO A CONSIDERACION DEL PLENO LA PROPUESTA PARA QUE EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS QUE ESTABLECE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. ARTURO APARICIO BARRIOS Y JUAN JOSÉ PIEDRAS ROMERO, COMISIONADO POLITICO NACIONAL EN EL ESTADO DE HIDALGO Y COMISIONADO POLITICO NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES EN EL ESTADO DE HIDALGO, RESPECTIVAMENTE, PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACION DEL PARTIDO DEL TRABAJO, CON BASE EN LOS ARTICULOS 37, 39, 39 BIS; 43, 44, 47, 69, 70, 71, 71 BIS; 118 FRACCION IV; 119, 119 BIS; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO, SUSCRIBAN Y RUBRIQUEN EL CONVENIO DE COALICION; ANALICEN Y DISCUTAN TODOS LOS ASPECTOS Y DOCUMENTOS QUE DEBAN ACOMPAÑAR AL MISMO CONVENIO DE COALICION, DE ACUERDO CON LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y LO QUE DISPONGAN LAS AUTORIDADES ELECTORALES LOCALES. ADEMÁS, REALICEN LOS CAMBIOS CORRESPONDIENTES, SI ASÍ LO REQUIRIERA LA AUTORIDAD ELECTORAL LOCAL. SE MANIFIESTA QUE ES CONVENIENTE QUE EN ESTA ASAMBLEA DE CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, SE DESIGNE A LOS COMPAÑEROS QUE REPRESENTARÁN AL PARTIDO DEL TRABAJO AL

INTERIOR DE LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA COALICIÓN, PROPONIÉNDOSE A LOS CC. ARTURO APARICIO BARRIOS Y JUAN JOSÉ PIEDRAS ROMERO; FINALMENTE, SE PROPONE A LOS CC. SARA PÉREZ ROJAS Y ULISES ALEJANDRO MEJÍA OLVERA, ASESORES JURÍDICOS NACIONALES, PARA QUE LES BRINDEN EL APOYO LEGAL NECESARIO DURANTE TODO EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO EN HIDALGO. UNA VEZ QUE SE DISCUTEN LAS PROPUESTAS PLANTEADAS Y SE CONSIDERAN LO SUFICIENTEMENTE CONSENSADAS, EL SECRETARIO DE LA MESA PROCEDE A SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LOS CONVENCIONISTAS ELECTORALES NACIONALES LAS MISMAS, POR LO QUE CON SESENTA Y TRES A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES,

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL CON BASE EN LOS ARTÍCULOS , 37, 37 BIS; 39, 39 BIS; 43, 44, 47, 69, 70, 71, 71 BIS; 118, 119, 119 BIS; 120, 121, 122 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES, ACUERDA:

PRIMERO. LOS CC. ARTURO APARICIO BARRIOS Y JUAN JOSÉ PIEDRAS ROMERO, COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL EN EL ESTADO DE HIDALGO Y COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES EN EL ESTADO DE HIDALGO, RESPECTIVAMENTE, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SUSCRIBIRÁN Y RUBRICARÁN EL CONVENIO DE COALICIÓN PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE XOCHICOATLÁN Y/O SANTIAGO TULANTEPEC DEL ESTADO DE HIDALGO, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/O MOVIMIENTO CIUDADANO; ANALICEN Y DISCUTAN TODOS LOS ASPECTOS Y DOCUMENTOS QUE DEBAN ACOMPAÑAR AL MISMO CONVENIO DE COALICIÓN, DE ACUERDO CON LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y LO QUE DISPONGAN LAS AUTORIDADES ELECTORALES LOCALES. ADEMÁS, REALICEN LOS CAMBIOS CORRESPONDIENTES, SI ASÍ LO REQUIRIERA LA AUTORIDAD ELECTORAL LOCAL.

SEGUNDO. SE DESIGNA A LOS CC. ARTURO APARICIO BARRIOS Y JUAN JOSÉ PIEDRAS ROMERO, PARA QUE REPRESENTEN AL PARTIDO DEL TRABAJO AL INTERIOR DE LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA COALICIÓN.

TERCERO. SE DESIGNA A LOS CC. SARA PÉREZ ROJAS PATRÓN Y ULISES ALEJANDRO MEJÍA OLVERA, ASESORES JURÍDICOS NACIONALES, PARA

QUE BRINDEN EL APOYO LEGAL NECESARIO DURANTE TODO EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EN HIDALGO.

e. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA PARA QUE EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS QUE ESTABLECE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, SE REGISTRE EN TIEMPO Y FORMA ANTE EL ÓRGANO ELECTORAL LOCAL, A LOS CANDIDATOS QUE POSTULE LA COALICIÓN ELECTORAL LOCAL QUE INTEGRAN LOS PARTIDOS DEL TRABAJO, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/O MOVIMIENTO CIUDADANO, DE ACUERDO CON LO QUE SE CIRCUNSCRIBE EN EL CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE XOCHICOATLÁN Y/O SANTIAGO TULANTEPEC DEL ESTADO DE HIDALGO. SE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA PARA QUE EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS QUE ESTABLECE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, SE REGISTRE EN TIEMPO Y FORMA ANTE EL ÓRGANO ELECTORAL LOCAL, A LOS CANDIDATOS QUE REPRESENTARÁN A LA COALICIÓN ELECTORAL LOCAL DE LOS PARTIDOS DEL TRABAJO CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/O MOVIMIENTO CIUDADANO PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE XOCHICOATLÁN Y/O SANTIAGO TULANTEPEC DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL DOS MIL DOCE DE ACUERDO CON LO QUE SE CIRCUNSCRIBE EN EL PROPIO CONVENIO. SE ADVIERTE QUE UNA VEZ QUE SEA APROBADA LEGALMENTE LA CONFORMACIÓN DE LA COALICIÓN, ÉSTA QUEDARÁ OBLIGADA A REGISTRAR A SUS CANDIDATOS EN LAS FECHAS SEÑALADAS POR LA LEGISLACIÓN ELECTORAL DE ESA ENTIDAD. SI UNA VEZ REGISTRADA LA COALICIÓN ELECTORAL, ÉSTA NO REGISTRA LAS CANDIDATURAS CORRESPONDIENTES EN DICHS PLAZOS, LA COALICIÓN QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE SIN EFECTOS LEGALES. TAMBIÉN SE PROPONE QUE SE FACULTE A LOS CC. ARTURO APARICIO BARRIOS Y JUAN JOSÉ PIEDRAS ROMERO, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 37, 39, 39 BIS; 43, 44, 47, 69, 70, 71, 71 BIS; 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 BIS; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO, REGISTREN A LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL MARCO DE LA COALICIÓN ELECTORAL LOCAL DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DOS MIL DOCE DEL ESTADO DE HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO; ADEMÁS FIRMEN LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES CON LA

REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/O MOVIMIENTO CIUDADANO. SE SOMETE AL ESCRUTINIO DEL PLENO LAS PROPUESTAS PLANTEADAS Y CON SESENTA Y DOS VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, **LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL: CON BASE EN LOS ARTICULOS 37, 39, 39 BIS; 43, 44, 47, 69, 70, 71, 71 BIS; 118, 119, 119 BIS; 120, 121, 122 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES, ACUERDA:**

PRIMERO. SE APRUEBA QUE EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS QUE ESTABLECE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, SE REGISTRE EN TIEMPO Y FORMA ANTE EL ÓRGANO ELECTORAL LOCAL, A LOS CANDIDATOS QUE REPRESENTARÁN A LA COALICIÓN ELECTORAL LOCAL QUE INTEGRAN LOS PARTIDOS DEL TRABAJO, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/O MOVIMIENTO CIUDADANO, DE ACUERDO CON LO QUE SE CIRCUNSCRIBE EN EL CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE XOCHICOATLÁN Y/O SANTIAGO TULANTEPEC DEL ESTADO DE HIDALGO.

SEGUNDO. SE FACULTA A LOS CC. ARTURO APARICIO BARRIOS Y JUAN JOSÉ PIEDRAS ROMERO, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, REGISTREN A LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL MARCO DE LA COALICIÓN ELECTORAL LOCAL PARA LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS DOS MIL DOCE DEL ESTADO DE HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO; ADEMÁS FIRMAN LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES CON LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/O MOVIMIENTO CIUDADANO.

6. CLAUSURA DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO. UNA VEZ DESAHOAGADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. RICARDO CANTÚ GARZA PROCEDIÓ A DECLARAR CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, SIENDO LAS VEINTIDOS HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, FIRMANDO LA PRESENTE ACTA PARA SU CONSTANCIA

Y FE, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL
DEL PARTIDO DEL TRABAJO.-----

**UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

**EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL
DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

LIC. SILVANO GARAY ULLOA